

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR PARA PROVEER EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE LA ADLE DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. UNA PLAZA DE TÉCNICO EN DESARROLLO LOCAL (SUBGRUPO A2).

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico en Desarrollo Local (Subgrupo A2) de la plantilla de personal laboral fijo de la ADLE del Ayuntamiento de Cartagena, habiendo detectado error aritmético en la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2019 por la que se otorgaban las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición, ha acordado, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, proceder a modificar la valoración otorgada a Dña. Josefa Hernández Marín, correspondiéndole 20,562 puntos :

**PRIMERO:** En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, se otorgan las siguientes calificaciones en el primer ejercicio de la fase de oposición:

|   | APELLIDOS           | NOMBRE         | 1ª PARTE (TEST) | 2ª PARTE (SUPUESTO) | 1 <sup>ER</sup> EJERCICIO (TOTAL) |
|---|---------------------|----------------|-----------------|---------------------|-----------------------------------|
| 1 | DE LA OSSA MARTINEZ | CATALINA LUISA | 2,750           | 15,175              | 17,925                            |
| 2 | GUTIERREZ MOYA      | MIGUEL ANGEL   | 9               | 27,312              | 36,312                            |
| 3 | HERNANDEZ MARIN     | JOSEFA         | 4,750           | 15,812              | 20,562                            |

**SEGUNDO:** Quedan eliminados del proceso selectivo, aquellos aspirantes que no han alcanzado la calificación mínima de 20 puntos en el total del primer ejercicio de la fase de oposición.

**TERCERO:** Se convoca a los aspirantes que han superado este primer ejercicio, a la realización del segundo ejercicio, exposición y defensa del proyecto presentado, se podrá utilizar como herramienta de apoyo el PowerPoint 2013, el próximo día 26 de noviembre a las 10:00 horas en la Sala del Patio del Centro de Recursos Juveniles “Cristina Esparza Martín” (Paseo Alfonso XIII nº 53).

Contra la presente Resolución, al tratarse de un acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las especificidades previstas en el artículo 112 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 22 de noviembre de 2019

LA SECRETARIA

M<sup>a</sup>. Teresa Guerrero Madrid